



PLIEGO DE CONDICIONES TÉCNICAS Y ECONÓMICAS DEL CONCURSO PARA LA CONTRATACIÓN DE LOS
SERVICIOS INTEGRALES DE PLANIFICACIÓN, OPERACIÓN Y COORDINACIÓN DE CASA ESPAÑA
DURANTE LOS JUEGOS OLÍMPICOS DE LOS ÁNGELES 2028

**RESOLUCIÓN AGREGADA DE CONSULTAS Y ACLARACIONES
AL PLIEGO PUBLICADO EL 22 DE SEPTIEMBRE DE 2026**

Fecha de emisión: 25/09/2026

El Comité Olímpico Español (COE) publica de forma conjunta las respuestas a las consultas recibidas acerca del concurso para la contratación de los servicios de planificación, operación y coordinación de Casa España durante los Juegos Olímpicos de Los Ángeles 2028. Las preguntas se han agrupado por materias, sin identificar al consultante, para asegurar que todos los interesados dispongan de la misma información.

Las respuestas deben interpretarse conjuntamente con el pliego y es **comunicada simultáneamente a todos los interesados**.

1. Configuración de Casa España, sede y ubicación

Pregunta agregada. ¿Deben coincidir el alojamiento, los espacios de trabajo y la sede de Casa España en un mismo establecimiento? ¿Se admiten sedes separadas? ¿Hay una zona preferente o un tiempo máximo de desplazamiento? ¿Debe presentarse en esta fase una propuesta concreta para la sede?

Respuesta.

A ser posible el alojamiento, los espacios de trabajo y la sede de Casa España deberían estar en una misma ubicación y de no ser así lo mas cerca possible. Las zonas preferentes son Culver City y Long Beach.

Conforme al apartado 5.1 del pliego, **deben presentarse con la oferta alternativas concretas de alojamiento** y la información disponible sobre sus salas y espacios asociados. También pueden aportarse propuestas de sede independientes si se dispone de ellas; la definición y contratación de la sede se completará, en su caso, durante la



PLIEGO DE CONDICIONES TÉCNICAS Y ECONÓMICAS DEL CONCURSO PARA LA CONTRATACIÓN DE LOS
SERVICIOS INTEGRALES DE PLANIFICACIÓN, OPERACIÓN Y COORDINACIÓN DE CASA ESPAÑA
DURANTE LOS JUEGOS OLÍMPICOS DE LOS ÁNGELES 2028

ejecución, conforme a las decisiones del COE. Ninguna propuesta obliga al COE a contratarla.

2. Necesidades de alojamiento, condiciones y documentación de apoyo

Pregunta agregada. ¿Es firme la previsión de unas 60 habitaciones del 10 al 31 de julio de 2028? ¿Se requieren todas cada noche, puede haber entradas escalonadas o días previos? ¿Se exige un número mínimo de hoteles, determinada categoría o una oferta hotelera vinculante? ¿Qué documentación acredita la propuesta y quién debe negociar con el hotel?

Respuesta. La previsión publicada de **aproximadamente 60 habitaciones entre el 10 y el 31 de julio de 2028 es una referencia para preparar y comparar propuestas**, no un cupo ni una ocupación diaria garantizados. La distribución final, categorías de habitaciones, entradas y salidas y posibles necesidades puntuales anteriores o posteriores están pendientes de definición. Se agradecerá que la propuesta identifique la flexibilidad de cupos y fechas, las condiciones para reducir habitaciones y, cuando sea posible, las condiciones aplicables a alguna incorporación anticipada, distinguiendo claramente los datos confirmados de los estimados.

No se exige un número mínimo de alternativas hoteleras ni una categoría o establecimiento predeterminado. El licitador debe justificar la idoneidad del nivel de servicio. Podrá aportar ofertas, correos o confirmaciones del establecimiento, fichas comerciales u otros documentos que permitan asegurar disponibilidad, precio, vigencia y condiciones. **No se exige una reserva ni una propuesta vinculante del hotel**, pero deberá indicarse expresamente qué condiciones ha confirmado el establecimiento y cuáles son estimaciones sujetas a negociación o aprobación. La calidad, concreción y respaldo documental se valorarán conforme a los 15 puntos asignados a la oferta de alojamiento, sin crear exigencias nuevas ni garantizar puntuación por un formato específico.

Corresponde al licitador obtener y negociar preliminarmente las condiciones que presenta, sin aceptar compromisos ni actuar en nombre del COE. El COE conserva la



PLIEGO DE CONDICIONES TÉCNICAS Y ECONÓMICAS DEL CONCURSO PARA LA CONTRATACIÓN DE LOS
SERVICIOS INTEGRALES DE PLANIFICACIÓN, OPERACIÓN Y COORDINACIÓN DE CASA ESPAÑA
DURANTE LOS JUEGOS OLÍMPICOS DE LOS ÁNGELES 2028

facultad de negociar, elegir y contratar directamente con cualquier hotel, incluido uno no propuesto por el licitador.

3. Comidas, espacios y programa de actividad

Pregunta agregada. ¿Debe el hotel ofrecer desayuno, comidas y cenas, restaurante o cocina exclusivos, o se admite catering externo? ¿Cuáles serán aforos, horarios, número de invitados, salas, reuniones, actividades de prensa y eventos?

Respuesta. El desayuno y sus inclusiones o exclusiones de precio deberán describirse en todas las alternativas de alojamiento, según el cuadro del apartado 5.1. Se valorará que la oferta explique también las posibilidades de comidas y cenas: servicio del hotel, espacios de restauración, disponibilidad y condiciones de uso de restaurante y cocina o, cuando sea viable, catering externo, indicando los costes y restricciones conocidos. **No se exige contratar desde esta fase un modelo concreto de restauración.**

La referencia operativa inicial es el periodo comprendido entre la apertura y la clausura de los Juegos, sin que ello implique apertura permanente o un horario diario ya aprobado. Aforos, horarios, frecuencia de actividades, tipologías de eventos, número de invitados y configuración final de salas y áreas operativas están pendientes de definición. La propuesta deberá describir una solución flexible y expresar sus hipótesis, capacidades, costes conocidos y aspectos sujetos a confirmación, sin atribuir carácter obligatorio a cifras que el pliego no fija.

4. Nivel inicial de producción y servicios conexos

Pregunta agregada. ¿Qué grado de adecuación, producción, transporte y logística debe contemplarse? ¿Se publicarán especificaciones técnicas adicionales para valorar la propuesta operativa?

Respuesta. El enfoque inicial es una adecuación funcional y contenida de espacios existentes, con identidad corporativa, pantallas y un área apta para entrevistas, además de los elementos auxiliares que resulten necesarios según la solución propuesta. No se

exige proyectar de entrada una escenografía o infraestructura temporal de gran escala. Tampoco se han fijado aún cantidades de vehículos, piezas gráficas, personal de restauración o equipamiento: la oferta deberá exponer una metodología viable de identificación de necesidades, comparación y coordinación de esos servicios, diferenciando las hipótesis del licitador de prestaciones ya definidas por el COE. Su adquisición o contratación posterior se decidirá caso por caso por el COE.

5. Tres propuestas para cada servicio y libertad de contratación

Pregunta agregada. ¿Qué alternativas deben aportarse ya con la oferta y cuándo se solicitarán tres propuestas comparables para los restantes servicios? ¿Puede el COE elegir un tercero ajeno a las propuestas del adjudicatario? ¿Puede el adjudicatario ofrecer directamente uno de esos servicios?

Respuesta. En la licitación se aportarán las alternativas concretas de alojamiento requeridas en el apartado 5.1; **no se exige aportar ya tres propuestas de cada categoría** de restauración, transporte, producción, tecnología u otros servicios todavía no definidos. Durante la ejecución, cuando el COE encargue analizar una necesidad, el adjudicatario solicitará al menos tres propuestas comparables **cuando el mercado lo permita**, justificando por escrito la imposibilidad razonable de obtenerlas en los supuestos contemplados en el apartado 4.3.

Las propuestas no vinculan al COE. Este podrá contratar directamente cualquiera de ellas, una alternativa procedente del COI, del Comité Organizador de LA28, de un patrocinador u otro tercero, o no contratar. La propuesta propia del adjudicatario podrá examinarse como una alternativa adicional, **identificando expresamente su interés propio y separando sus precios y condiciones**; no le confiere preferencia, dispensa de comparación, facultad de adjudicarse el servicio ni autorización para contratar o cobrarlo sin acuerdo directo y específico del COE. Se mantendrán las obligaciones de transparencia, conflictos de interés y ausencia de márgenes o comisiones no autorizados.

6. Distribución del trabajo, presencia local y capacidad legal

Pregunta agregada. ¿Existe una previsión vinculante de dedicación, visitas o hitos de trabajo entre 2026 y 2028? ¿Se exige un número mínimo de profesionales o presencia permanente en Los Ángeles? ¿Puede recurrirse a un profesional local persona física y cómo debe acreditarse su disponibilidad y capacidad de operar lícitamente?

Respuesta. El pliego no establece un calendario cerrado de viajes ni una dedicación idéntica para todas las fases; sí fija su duración, entregables y obligación de proponer y mantener la cobertura presencial ofertada. Cada licitador debe indicar en su memoria las funciones, perfiles, disponibilidad, periodos de presencia, visitas previstas y método de refuerzo que considera suficientes. La propuesta de equipo local se valorará conforme al criterio publicado, que asigna hasta **10 puntos** a la presencia en Los Ángeles. El fee fijo deberá cubrir los recursos, viajes y gastos ordinarios comprometidos en la oferta.

No se exige que el colaborador local sea una persona jurídica: puede ser un profesional independiente si está debidamente identificado, legalmente habilitado para los cometidos que asumirá y disponible para el proyecto. El licitador debe explicar y documentar razonablemente su vínculo, funciones, disponibilidad y capacidad legal para trabajar u operar donde corresponda. El COE podrá solicitar acreditaciones complementarias en la revisión de aptitud; la responsabilidad de cumplir las normas aplicables y de prestar eficazmente el servicio corresponde al adjudicatario.

7. Presupuesto de terceros y alcance de los escenarios del Anexo I

Pregunta agregada. ¿Dispone el COE de una horquilla de inversión o presupuesto operativo para terceros? ¿Los escenarios de 400.000 €, 800.000 € y 1.200.000 € son previsiones de gasto e incluyen alojamiento y sede?

Respuesta. El COE no ha aprobado ni facilita en esta fase una horquilla vinculante de inversión para contratos con terceros. Los tres importes del Anexo I son **escenarios homogéneos de comparación del fee variable**, no constituyen presupuesto, autorización



PLIEGO DE CONDICIONES TÉCNICAS Y ECONÓMICAS DEL CONCURSO PARA LA CONTRATACIÓN DE LOS
SERVICIOS INTEGRALES DE PLANIFICACIÓN, OPERACIÓN Y COORDINACIÓN DE CASA ESPAÑA
DURANTE LOS JUEGOS OLÍMPICOS DE LOS ÁNGELES 2028

de gasto, volumen mínimo garantizado ni compromiso de contratación. La oferta deberá centrarse en la metodología, los recursos y la retribución de la agencia; las necesidades y presupuestos de terceros se definirán y aprobarán posteriormente por el COE.

Los escenarios **excluyen el coste de alojamiento y de selección de la sede de Casa España**, que no genera fee variable según los apartados 5.1 y 6.1 del pliego. Solo incluyen, a efectos de cálculo, categorías para las que este admite fee variable. Los gastos reales podrán situarse por encima o por debajo de cualquiera de los escenarios.

8. Fee fijo, alojamiento y sede de Casa España

Pregunta agregada. ¿Están incluidos en el fee fijo la presentación inicial, selección y coordinación posterior del alojamiento? ¿Comprende también la selección y coordinación de la sede, sus salas y zonas comunes? ¿Cabe una revisión automática del fee fijo por cambios del proyecto o por contratar a un tercero por una vía distinta de la propuesta por la agencia?

Respuesta. El fee fijo cubre los servicios ordinarios de facilitación y coordinación definidos en el pliego, incluidos la búsqueda, presentación, comparación, negociación de apoyo y coordinación de alternativas de alojamiento y de la sede de Casa España y sus espacios asociados. **No se devengará fee variable por el coste del alojamiento ni por la selección de la sede**, con independencia de que la solución sea conjunta o separada y de quién haya presentado al tercero finalmente contratado. La contratación de estos terceros seguirá siendo directa por el COE.

No existe una revisión automática del fee fijo por cambios de cupo, elección de proveedor, variaciones ordinarias del proyecto o necesidades que estén comprendidas en el alcance y equipo comprometidos. Si el COE solicitara prestaciones verdaderamente nuevas y separables de dicho alcance, se estará al régimen de servicios extraordinarios y, cuando proceda, a una modificación contractual **expresa y previa**; esta respuesta no constituye autorización ni compromiso de modificación futura.



PLIEGO DE CONDICIONES TÉCNICAS Y ECONÓMICAS DEL CONCURSO PARA LA CONTRATACIÓN DE LOS
SERVICIOS INTEGRALES DE PLANIFICACIÓN, OPERACIÓN Y COORDINACIÓN DE CASA ESPAÑA
DURANTE LOS JUEGOS OLÍMPICOS DE LOS ÁNGELES 2028

9. Fee variable por categorías, devengo y comparación de ofertas

Pregunta agregada. ¿Debe indicarse un porcentaje único para todo el gasto, como dice el Anexo I, o porcentajes diferentes por categoría, como muestra el apartado 6.1.B? ¿Cuándo se devenga y cómo se aplica la fórmula de valoración a los tres escenarios?

Respuesta — A efectos de preparar la oferta, se admitirán **porcentajes diferenciados para cada categoría de servicios sujeta a fee variable según el cuadro del apartado 6.1.B.** La referencia a un «porcentaje único» en el Anexo I no expresa correctamente ese cuadro y se rectifica para todos los licitadores. Alojamiento y selección de la sede se consignarán al **0 %**. El Anexo I se debe rellenar conforme al cuadro del apartado 6.1.B.

El fee variable, cuando proceda, es decir cuando se contrate una de las ofertas presentadas por el adjudicatario, se calcula solo sobre importes de la categoría correspondiente autorizados, efectivamente ejecutados, facturados y pagados por el COE, con las exclusiones y límites del apartado 6.1. No se devenga por localizar un contacto, presentar una propuesta, aprobar un presupuesto, bloquear inventario o firmar una reserva o contrato.

Los escenarios seguirán siendo solo una herramienta de valoración y no una previsión comprometida de gasto.

10. Facturación del fee fijo y del variable; servicios extraordinarios

Pregunta agregada. ¿Se factura el fee fijo mensual, trimestralmente o por hitos? ¿Las tarifas extraordinarias han de abarcar todos los posibles servicios, incluidas visitas imprevistas? ¿Se puntuarán esas tarifas y cuándo podrán facturarse?

Respuesta — La **periodicidad para el el pago del fee fijo será mensual**, contra la recepción de la oportuna factura.

El fee variable se facturará trimestralmente vencido, con identificación y soporte de las facturas de terceros que forman su base, conforme al Anexo I, vinculado a la efectiva realización y aceptación de los hitos

Los licitadores pueden identificar y tarifar en el Anexo I servicios extraordinarios verdaderamente distintos de las prestaciones ordinarias; deberán describir su unidad y precio. **No se exige una lista exhaustiva de contingencias futuras ni puede reclasificarse como extraordinario un viaje, recurso o gasto ordinario necesario para cumplir la cobertura incluida en el fee fijo.** Ningún servicio extraordinario se devenga o factura sin solicitud y autorización escrita previa del COE y efectiva prestación. El pliego no asigna a esas tarifas una puntuación económica separada ni ofrece unidades comunes para puntuarlas: no se añadirán puntos o criterios nuevos a partir de esta consulta. Su descripción puede servir para entender la coherencia de la metodología y recursos dentro de los criterios técnicos ya publicados, sin otorgar una puntuación autónoma a categorías de gasto no previstas.

11. Contrataciones directas, coordinación y responsabilidad

Pregunta agregada. Cuando el COE contrate directamente con un tercero propuesto por otra entidad o por el propio COE, ¿responde el facilitador de todos los incumplimientos de ese tercero? ¿Qué documentación o seguro se espera del facilitador?

Respuesta. El COE conserva la contratación directa de terceros con independencia de quién haya identificado la alternativa. El adjudicatario responde de **sus propias obligaciones** de diligencia, facilitación, coordinación, seguimiento, comunicación de incidencias y cumplimiento de las instrucciones del COE; la contratación directa de un tercero no convierte por sí sola al facilitador en garante universal de sus prestaciones. Tampoco le exonera de los incumplimientos que le sean imputables en el desempeño de sus propias funciones. La asignación detallada de responsabilidades se reflejará en el contrato, sin perjuicio de las obligaciones del pliego.



PLIEGO DE CONDICIONES TÉCNICAS Y ECONÓMICAS DEL CONCURSO PARA LA CONTRATACIÓN DE LOS
SERVICIOS INTEGRALES DE PLANIFICACIÓN, OPERACIÓN Y COORDINACIÓN DE CASA ESPAÑA
DURANTE LOS JUEGOS OLÍMPICOS DE LOS ÁNGELES 2028

El apartado 8 exige un seguro de responsabilidad civil profesional y/o de organización de eventos vigente, sin establecer un capital mínimo concreto. Los licitadores deberán acreditar la póliza y el alcance de cobertura que proponen en relación con sus funciones; **no se establece mediante esta aclaración un capital mínimo ni un límite contractual de responsabilidad predeterminado.** Las condiciones concretas de responsabilidad se definirán al formalizar, respetando el pliego y la oferta seleccionada.

12. Firma, presentación y eficacia de las aclaraciones

Pregunta agregada. ¿Se admite firma electrónica del Anexo II y de la oferta? ¿Es imprescindible la firma manuscrita escaneada?

Respuesta. Se admite la firma electrónica del representante con facultades suficientes siempre que permita identificar al firmante y verificar la integridad del documento. También se admitirá un sistema de firma equivalente que permita comprobar razonablemente identidad y consentimiento. Se intentará evitar la firma manuscrita escaneada. La documentación deberá remitirse al buzón indicado en el pliego dentro del plazo vigente.

Recordatorio. El pliego publicado fija la presentación de ofertas el **30 de septiembre de 2026, a las 23:59 horas (hora peninsular española)**, a través de juridico@coe.es.